DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . . NUMERO SUELTO. . 0,50

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

Fres dencia del Coasejo de Ministros

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Capitán de Artillería, Piloto y Observador de acroplano, don Ramón Merino Gonzalez, con destino en el Arma de Aviación en súplica de que se le des uente únicamente, como retención para alimen. tos a favor de su esposa, la cantidad que señalan la ley de 29 de julio de 1908 y el decreto de 17 de julio de 1931; teniendo en cuenta que la ley de 21 de diciembre de 1934 (Gucela núm. 368) determina que cuando se proceda judicialmente contra Generales, Jefes, Oficiales del Ejército o sus asimilados tanto en activo como retirados, para hacer efectivas obligaciones que no provengan de contratos, tales como alimentos o indem nizaciones por culpa o delincuencia, se observará el articulo 1 451 de la ey de Enjuiciamiento civil, según la nueva redacción dada al mismo por el articulo 2.º del Decreto ley de 16 de junio de 1931, aplicándose la pri mera de las escalas que dicho precep: to comprende en la cuantia que senala el párrafo tercero del artículo citarlo, reformado por el referido De. creto-ley,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Juridica de la misma, ha resuelto desestimar la petición del intereresado, al que será de aplicación la escala referida en proporción a las cantidades que perciba, una vez que sean acomulados al sueldo todos las devengos y gratificaciones que disfute, toda vez. que la citada ley de 21 de diciembre de 1934, en la que se encuentra comprendido el solicitante, estima accimulables, para tales atencione, todas las cantidades que por los expresados conceptos perciban los intere sados por razón de su empleo o destino.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y camplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1935.

P. D.,

GILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronaús tica.

Ministerio de la Gobernació 1

DIRECCION GENERAL DE AD-MINISTRACION

Tribunal de oposiciones a ingreso en la segunda categoría del cuerpo de Secretorios de Ayuntamiendo

En Cumplimiento del acuerdo adoptado por el Tribunal, el dia 26 de Enero anterior, se practicó el sorteo de las lerras del abecedario. que había de determinar el orden en que habrán de actu ir los opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercios de la oposición, cuyo sorteo dió el resultado siguient.

Número 1, letra U; 2, letra D; 3. leira K; 4, letra A; 5, let a G; 6, le ira I; 7, leira S; 8, leira CH; 9, letra R; 10, letra N; 11, letra N; 12, letra C; 13, letra L; 14, letraH; 15, letra I.L; 16, leira B; 17, leira Q; 18, le tra T; 19, letra V; 20, letra E; 21, leina P; 22. leina Y: 23, leina X; 24, letra W; 25, letra Z; 26 letra 1; 27, letra F; 28, letra M; 29, letra O.

Con arregio al resultado del sorteo y colocados los opositores por orden riguroso de apellidos, a continuación se publica la lista de 10dos ellos, con el número que a cada rual corresponde, y que será el que rija para su actuación en los diferentes ejercicios de que consta la oposición, en cuya lista se consigna, además la circunstancia de los que por estar en posesión de un litulo académico están excep tuodas de practicar el expresado primer ejercicio.

Finalmenie, el Tribun I ha acordado proceder al primerllamamiento de los señores opositores no exceptuados de practicar el expresado primer ejercicio, a fin de que concurran a levarlo a cabo en la signiente forma:

Se convoca a los quinientos pris meros números de la jista para que concurran a las diez de la mañana del dia 1.º de Marco al Piraninfo la Universidad Central a procticar dicho primer ejercicio, y en los días sucesivos, a la mima hora y en el mismo local, a rodos las demás no exceptuados, para que actuen po: grupos en la proporción que consients el local y fje e Tribunal, lo que se hará público mediante anu eio que se filará cada día en el mismo local de la oposición y en el

Ministerio, como liamamiento para

e dia siguiente.

Inmediatamente que termine esta primera vuelta o llamamiento, se procederá a la segunda y ù'uma, convocándose al efecto para ella a todos los que, no estando exceptuados hubieran lejado de presen tarse en la primera vuelta para lles varlo a cabo. lo que se verificará por grupos, con arreglo a los lla. mamientos que para cada día haga el Tribunal mediante anuncio que fijará en el mismo local de la oposición y en el Ministerio.

Los que no comparecieran a este segundo y último llamamiento, sea cualquiera la causa que origine la incomparecencia, serán declarados decados de su derecho a continuar los ejercicios de la oposición.

Por ultimo, se convoca para la prácctica del segundo ejercicio, o sea el oral, en primera vue la o l'amamiento, a todos los aprobados en el ejercicio previo y a los que, por estar exceptuados no lo hubieran practicado, para que concurran a las diez de la mañana del dia 21 de Marzo próximo a la llamada Ca sa de Cisneros plaza de la vila, nù n. 2; con arreglo a los llama. mientos que por orden del Tribu nal se publicarán diariamente en el mismo local de la aposición y en el Ministerio; adviniendose que el terminar esta primera vuella se procederá al segundo y únimo ejercicio oral, cuyas citaciones se harán por edicio fijado en el mismo local de la oposición, en el Minis terio, debiéndose considerar convocados al efecto todos los señores opositores, en la inteligencia de que, los que no concurran a este segundo y último llamamiento, se considerarán "decaidos de su derecho, sea cualquiera la causa que motive la no presentación.

Igualmente y para conocimianto de los señores opositos, se hace público que el Tribuna con el fo de adquirir las mayores gara tias respecto de la suficiente preparación de los examinados, hi ecor dado que los cuatro temas que cada opositor ha de deserrollar, sacados a la suerie de entre l's ochenta y cinco que constituyen el cuestionario aproba jo, se in extra. dos uno de cada una de las cuatro bolsas en que serán insucula los lo : expresados ochania y cinco ies mas, por analogía de materias, en la siguiente forma:

Bolsh primer .

Nociones de Derecho político y civil.-Temas 1 of 19.

Bostseginla.

Nociones de Derecho alministralivo - Tamas 20 al 37

Bolsa tercera.

Nociones de Derecho municipal. - Temas 38 at 69.

Bosa cuarta

Nociones de Hicianda y Aritmé. tica. Temas 70 al 85.

Lo que se hace público para conocimiento de los interes dos.

Madrid, 5 de Pebreco de 1935 -El Secretario de Tribunal, Filiber: to Lopez - Visto bueno: El Director general, Presi enie. C. Echeguien.

(Gacela del 6 de febrero)

DECRETO

A fin de recompensar los meritorios y dilatados servicios prestados por el Jese de Administración civil de segunda clase del Ministerio de la Gobernación D. Rafael Prieto Pa-ZOS,

Vengo en concederle, con motivo de su jubilación. los honores de Jefe Superior de Administración civil, libre de gastos y con exención de to: da clase de derechos de conformidad con lo establecido en la base cuarta, letra D) le la ley de Presu puestos de 29 de junio de 1867 y en el parrafo segundo del articulo 13 de la ley reguladora del impuesto sobre Titulos y Honores, texto refundido de 2 de septiembre de 1922.

Dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco. NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación, ELOY BAQUERO CANTILLO

Gacela del 9 de febrero)

GOBIERNO GENERAL DE ASTURIAS Y TERRITO JOS ANEJOS

CIRCULAR

El representante en Oviedo de la Sociedad General de Autores, denuncia a este Gobierno Civil que no se cumple con la exacttud que es obligada la vigente Ley de propies dad intelectual.

En su virtud recuerdo a los Alcaldes de esta provncia el mas

(c) Ministerio de Cultura 2006

SPOT LESS TO LESS

and the formatteness in the

exacto cumplimiento a las disposiciones vi entes sobre derechos de los autores, no autorizando ni per mitiendo bailes, ejecuciones musicales, representaciones ni reproduce ciones de obras en Teatros. Cines, Sociedades, Casinos, Circulos, Cens tros. Cafés, Bares y demás locales públicos, sin estar provistos del cos rrespondiente permiso de los Autores y presentación del recibo de te ner pagados los derechos a los mis. mos, dando cumpilmiento a las Circulares del Ministerio de la Gobernación y Gobierno Civil de esta provincia.

Encargo, por último, a los Alcaldes, Guardia Civil y Agentes dependientes de mi Autoridad, cuiden de cum plir y hagan cumplir cuanto queda prevenido, denunciando a mi Auto: ridad a los infractores de dichas disposiciones, para que les sea impuesta la sanción correspondiente de acuer do a la citada Circular de este Gobierno Civil.

Oviedo, 25 de febrero de 1935.

El Gobernador General, Angel Velarde Garcia

Sección Administrativa de pri-

mera enseñanza de Oviedo

Relación de Maestros que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 20 de diciembre del pasado año (Gaceta del 22), han solicitado ocupar interinidad en esta provincia, y cuya lista se publi: ca en el bolletin oficial de la provincia, por orden alfabético de apellidos, a los efectos determina-

Decreto:

dos en el artículo 5.º del expresado

(Continuación) 307, López Diaz, Mariaro 308, López Perandones, Rafael 309, López Manchero, José 310, Löpez Prieto, Eusebio 311, López, Andrés Avelino 312, Lopez Jiménez, José 313, López Rodriguez, duardo 314, López Belchi, Francisco 315, López Morato, Melchor 316, López Moure, Francisco 317, López Hernández, Angel 318, Lorenzo Hernández, Francisco 319, Lozano Vélez, Jesús 320, Lozano Paniagua, Máximo 321, Lozano Morin, Angel 322, Lucas González, José Manuel 323, Llano Diaz, José Benjamin 324, Llobel Ordines, Antonio 325, Llorente Girona, Antonio 326, Lloret Llorca, Juan 327, Madejón Encinar, Amancio 328, Madrera Huerta, Eduardo 329, Madrigal Bermejo, Casimiro 340, Mangas González, Fernando 541, Manresa López, Juan de Dios 342, Manzanares Plaza, Joaquin 343, Manzano Avilés, Pedro 344 Manzano Hernández, Eloy 345, Marchante Alonso, Enrique 346, Marin González, Narciso 347, Marin Javier, José 348, Marina Marina, Jesús 349, Marino Ramos, Modesto 350, Martin Rubio, Juan de Dios 351, Martin de las Cuevas, Cándido. 352, Martin Sánchez, Antonio

353, Martin .. Sánchez, Daniel

354, Martin Martin, Severino

355, Martin Flórez, Desiderio Mas 356, Martin Gabriel, Bienvenido 357, Martin y Martin, Pacifico 358, Martin San Segundo, Salvas 359, Martin Mateos, José G. 360, Martin Martin, Eliseo 361, Martin Pila, Francisco 362, Martin Rodríguez, Fabián 363, Martinez y Martinez José 264, Martinez Yañez, Arsenio 365, Martinez Menéndez, Estanis 366, Martinez Dominguez, Andrés 367, Martinez Hidalgo, Felipe 368, Martinez Antuña, josé Anto 369, Martinez Cabello, Ignacio 370, Martinez Pardo, Francisco 371, Martinez González, Jovino 372, Martinez Fuente, Angel 373, Martinez Rodriguez, Feliciano José 374, Martinez Galán, José Ramón 375, Martinez Pérez, Hilario 376, Martinez Alvarez, Pelayo 377, Martinez Asensio, Pedro 378, Martinez Alvarez, Evaristo 379, Martinez López, José 380, Martinez Ferrer, Angel 381, Martinez Ferro, Lorenzo 382, Martorell Morales, Francisco 383, Marroyo Ramos, Juan 384, Matás Pereda, Pedro 385, Matás Pereda, José 386, Mateos Nogales, Juan 387, Matilla Dominguez, Emiliano 388, Matilla Regueras, Gregorio 389, Mayo Alonso, José 390, Mayoral Baranco, Higinio

391, Migial Fernández, Pedro Mi 392, Méndez Sánchez, Doroteo 393, Menéndez Alvarez, Valentin 394, Menéndez Antuña, Regino 395, Mendizábal y Lacaora, Juan

396, Meré Sánchez, Enrique 397, Mesas García, Diego 398, Meseguer Cánovas, Francisco 399, Miguel Vierino, Heliodoro 400, Miyar Venta, Bernardo 401, Mojón Vázquez, Antonio

Felipe

402, Molano Pallero, Julián 403, Molina Sáez, José 404, Molina Núñez, Gaspar 405, Montero Lucio, Angel 406, Montero Ranz, Isaac

407, Montes Alvarez, Manuel 408, Morales Benite, Alejandro 409, Moreno Jiménez, Adolfo 410, Murcientes Ferraras, Pedro

Celestino 411, Muñoz Martin, Lucas 412, Muro Rada, Saturnino 413, Navarro Beato, Patricio

414, Nieto Santos, Teófilo 415, Nieto Moreno, Marciano 416, Nieto Cobacho, José

417, Olivera Fernández, Jerónimo 417 bis, Ordónez Fernández, José 418, Ordóñez Fernández, Orlando 419, Ojeado Zamora, Manuel

420, Oscos Larraldo, Ricardo 421, Pacho Vicente, Felipe Sans tiago 422, Panero Garrido, Manuel

423, Paños Vera, José 424, Páramo Regadera, Alfredo 425, Paramio Pastrana, Alejandro

426, Pardo Garcia, Jerónimo 427, Pariente Llamas, Blas 428, Partearroyo Fraile, Claudio Mariano

429, Parra Fernandez, Alonso 430, Parraga Hernandez, Jesús 431, Parral Leralta, Daniel 432, Parras Mellado, José

433, Parri'la Benita, Agustin 434, Pascual Rodriguez, Elias 435, Pascu I de Prada, Eugenio 436, Pelaez Suarez, Mario 437, Pellico Prieto, Armando 438, Peña Garcia, José 439, Peñalverde Molina, Diego 440, Pequeño Rodriguez, Doroteo 441, Pereda Gonzalez, Francisco Manuel 442, Pereira Gomez, José H 443, Perez Herrera, José

444, Perez Vicente, José Antonio 445, Perez Perez, José Maria 446, Perez Bruña, Daniel 447, Perez Alcaide, Pascual R 448, Perez Garcia, Vicente 449, Perez Herrero, Manuel 450, Perez Malfeito, Emilio 451, Perez Garrote, José 452, Perez Diaz, Gumersindo

453, Perez Moltó, Eliseo 454, Perez Teran, Fernando 455, Perez Saez, Antonio 456, Perez Bascinana, Francisco

457, Perez de Vargas del Cerro, losé

558, Perez Gutiérrez, Cándido 459, Piera Monserrat, Vicente 460, Pinalup Ros, Gregorio 461, Pinilla Pinilla, Pedro 462, Pino y Tormo, José Maria 463, Pisanero Gago, Nemesio 464, Plaza Valdés, José de la

465, Poblador Guillén, Manuel 466, Polo Abolguin, Juan 467, Polo Guillén, Higinio 468, Polvorinos Gonzalez, Victor

469, Ponce Rubio, Donato 470, Porras Garcia, Sabino 471, Pozo Herrero, Narciso del 472, Prada Gonzalez, Avelino

473, Prado Raposo, Santos de 474, Priego Genzalez, Gregorio 475, Prieto Calvo, Julio

476, Prieto Pendás, Amadeo Ras món 477, Prieto Martinez, Camilo

478, Prieto Pedro, Rafael Antolin 479, Probanza Calvo, Esteban 480, Pujante Cárceles, José 481, Quintana Dominguez, Dario

482, Quintana Dominguez, Maxi miano 483, Quiros Suarez, Alicio

484, Quirós Fernandez, Alvaro 485, Rama Rubiera, Benjamin 486, Ramirez Diaz, Marcial 487, Ramón Más, Antonio 488, Ramos Aparicio, Juan. 489, Ramón Vicente, Juan 490, Rebolleda Nieves, Eusebio 491, Redondo Gonzalez, Julio . 492, Regueira Villanova, Segundo

493, Reguilon Pastor, Constantino 494, Revenga Alvarez, Teófilo 495, Rey Gasco, Marino del 496, Reyero Gomez, Fausto 497, Rigo Bonet, Juan

498, Rincón Perez, Manuel 499, Ripoll Mengual, Miguel 500, Rivera Arias, Victorio 501, Rivero Calvo, Bernardo 502, Rodriguez Fernandez, Marino

503, Rodriguez Suarez, Gumera sindo 504, Rodriguez Hernandez, Ma

n el 505, Rodriguez Pelaez, Domingo

506, Rodriguez del Alamo, Emilio 507, Rodriguez Garcia, Rafael 508, Rodriguez Martinez, Pedro 509, Rodriguez Dominguez, Mas

nuel 510, Rodriguez Franco, Armindo 511, Rodriguez Gonzalez, Juan

Manuel 512, Rodriguez Fernandez, Manuel

513, Rodríguez Brito, José Ino cencio. 514, Rodriguez Rodriguez, Manuel

515, Rodriguez Iglesias, Adolfo 516, Rodriguez Velado, Jesús 517, Rodriguez Gonzalez, Valen. tin

518, Rodriguez Diaz, Máximo 519, Rodriguez Fernandez, Senén 520, Rodriguez Fernandez, Vicente

521, Rodriguez Diego, Manuel 522, Romero de la Fuente, losé 523, Romero Cortés, Alejandro 524, Roses Tejada, José R

525, Roza Campo, Jenaro de la 526, Rozas Garcia, José 527, Ruiz Asunción, Gaudosio

528, Rubio Perez, Miguel 529, Rubio Blasco, Fidel 530, Salinas Gonzalez, Adolfo

531, Santos Gonzalez, Miguel del 532, Sanchez Perez, Dionisio 533, Sanchez Jimenez, Juan José

534, Sanchez Martin, Sebastián 535, Sanchez Herrero, Julian

536, Sanchez Muñoz, Estanislao 537, Sanchez Alcalde, Ladislao 538, Sanchez Garcia, Gines

(Concluirá).

Jurado Mixto del Trabajo Minero en Asturias

SECCION DE CAPATACES

Sesión de 30 de agosto de 1934

ACUERDO

Procede fijar en media mensualidad la cuantia de la gratificación abonable a los Capataces por cada uno de los años 1932 y 1933, por el concepto expresado en el artículo 13 de las Bases de trabajo vigentes.

Lo que se hace público, a los efece

tos opertunos. Oviedo, 13 de febrero de 1935. --1 Presidente, Celso R. Arango. El Secretario, F. Bernardo Fueyo. -Rubricados.

ALGALDIAS

DE BIMENES

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Turrado Arboleya, concurrente al reemplazo de 1933, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Salvador Turrado Sánchez, y a los efectos de los articulos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recluta. miento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimien. to de la existencia y actual paradero del referido Salvador Turrado Sán. chez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Salvador Turra. do Sánchez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el ex* tranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Turrado Sánchez.

El repetido Salvador Turrado Sán* chez, es natural de Bimenes, hijo de Vicente y de Dolores, y cuenta 44

años de edad; cuando se ausentó tenia las señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz ancha, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, sin nin= guna seña particular.

Bimenes, 8 de febrero de 1935.— El Alcalde, Julio Montoto.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión gestora de este Ayun. tamiento, en sesión celebrada el dia primero del corriente, acordó sacar a subasta por plazo de veinte dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL, las obras de cubrición del cauce de los Molinos de San Frecho: so, en la parte comprendida entre la casa de D. Emilio Rodriguez Asenjo y el puente de la carretera de San Martin, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, el Concejal delegado de subas= tas y el Secretario de la Corporación, bajo el tipo de siete mil doscientas cincuenta y nueve pesetas y setenta céntimos, con sujeción a las siguien tes condiciones:

1." El acto de subasta tendra lugar en estas Consistorial s, a las dieciseis horas del dia siguiente hábil, después de expirar el plazo de los

veinte dias señalados.

- 2.ª Lo, que deseen concurrir a esta subasta, deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), conforme al artículo 27 de la vigente ley del Timbre, sien. do condición precisa que dichas pro posiciones vengan extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta.
- 3.ª Para satisfacción de los licita dores, éstos podrán lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estimen convenientes en todos y cada uno de los sobres que con tengan sus proposiciones, y en el an verso deberá hallarse escrito: "Proposición para optar a la subasta de la cubrición del cauce de los Molinos de San Frechoso desde la casa de Emilio Rodriguez al puente de la carretera de San Martin". En el reverso y cruzando las línea, de cierre, se hará constar por el funcionario y el licitador, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o en las condiciones que estimen convenientes.
- 4." A las proposiciones se acom pañará por separado, la cèdula per sonal y el resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la subasta en concepto de fianza provisional, siendo elevada al 10 por 100, como fianza definitiva, en caso de serle adjudicada la subasta.

5.ª Será obligación del rematante pagar todos los anuncios de esta subasta en el Bolerin Oficial, en dos periódicos de la provincia, los de reintegro del acta, el 1,35 por 100 para el Tesoro y todos los demás que se originen para la formalización de la

contrata.

6.ª Asumiendo el rematante to: das las obligaciones y responsabilidades dimanadas del Real decreto de 20 de junio de 1932 y considerado como patrono, es directamente responsable de todos los accidentes de

trabajo, debiendo por tanto, presentar la póliza de seguro y sujetarse a los preceptos de la Ley de 14 de fe brero de 1907, sobre protección a la Industria Nacional, y dar preferencia a los obreros del concejo que se ha: Ilen en paro forzoso.

7.ª A esta subasta podrán acu: dir los licitadores personalmente o representados por otra persona, acompañando el correspondiente poder, bastanteado por un Letrado en ejer= cicio dentro de este partido judicial.

8.* Los proyectos, presupuestos y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaria ...unicipal, durante los dias y horas hábiles de oficina, o sea de nueve a trece y de quince a diecisiete.

San Martin del Rey Aurelio, 11 de febrero de 1935.--El Alcalde, José Suarez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, se compromete a ejecutar las obras de.., con sujeción al anoncio de subasta, presupuesto y pliego de condiciones, de cuyos documentos se halla enterado, por la cantidad de... pesetas y... cén. timos. (La cantidad en letra).

(Fecha y firma del licitador).

DE SIERO

Edicto

Continuando la ausencia y paras dero ignoradado desde hace mas de diez años de las personas que a con tinuación se relacionan y a los efectos dispeestos en el párrafo 4.º del articulo 293 del vigente Reglamento de Recluiamiento, se publica el presente para que cuantas personas tengan conocimiento de la actual residencia de dichos individuos se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía o en la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Faustino Antuña Diaz, esposo de D. Adela Velasco Diaz y padro del mozo José Antuña Velasco, vecino que fué de la parroquia de Valdesoto, en este concejo.

Victoriano Boves Rodriguez, hijo de Francisco y de Maria, natural de la parroquia de Lugones, en este

concejo.

Manuel Corzo Quirós, hijo de Pedro y Ramoua, natural de la parroquia de Granda, en este Jérmino.

José Gonzalez Calleja, esposo de D. Maria del Pilar Calleja Ortea y padre del mozo José Gonzalez Ca= lleja, vecino que fué de la parroquia de Hevia, en este concejo de Siero

Rufino y Aifredo Suárez Menendez, hijos de Benigno y de Celsa. naturales de la parroquia de Collado,

en el concejo de Siero.

Andrés Avelino Alonso García, hijo de Bernardo y de Josefa, natural de la parroquia de San Martin de Anes, en el expresado concejo de Siero.

Rufino Diaz Fonseca, hijo de Raimundo y de Pilar, natural de la pa rroquia de Feleches, en el mencio-

nado concejo de Siero.

Sabino Fernandez Alvarez, esposo de D.ª Virginia Rodriguez Garcia y padre del mozo César Fernandez Rodriguez, vecino que fué de la parroquia de Collado, en el aludido concejo de Siero.

Pola de Siero, febrero 22 de 1935. –El Alcalde, Ramón Rodriguez.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE ALLANDE

Rafael Cabrera Ferrer, Secretario de la Junta del Censo electoral de Allande.

Certifico: Que la Junta referida en sesión de hoy acordó la designación de locales para Colegios electorales y oficinas de correos para depositar los pliegos para este término siguiente:

Distrito primero, Sección primera, La Pola.

Escuela de Niños, sita en las Casas Consistoriales de esta vila, ofici na de correos, la Administración de esta villa.

Distrito primero, Sección segunda. de La Pola

Local escuela de niños, sita en la carretera de Tineo, a esta villa; oficina de Correos, la Administración de esta villa.

Distrito primero, Sección tercera. Villaverde.

Local de la escuela de dicho pue. blo, oficina de la Administración de esta villa.

Distrito primero, Sección cuarta. Tarallé.

Local de la escuela de Lomes, oficina de la Administración de esta villa.

Distrito segundo, Sección primera. Berducedo.

Local de la escuela de este pue» blo, oficina de la porteria del mismo.

Distrito segundo, Sección segunda. San Martin del Valledor.

Local de la escuela de dicho pues blo, oficina la carteria del mismo.

Distrito tercero, Sección primera. San Emiliano.

Local escuela de dicho pueblo oficina la carteria de Berducedo.

Distrito tercero, Sección segunda. Santa Coloma.

Local de la escuela sita entre este pueblo y Mares, oficina la carteria del primer pueblo.

Y para su inserción en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, libro y firmo con el visto bueno del Sr. Presidente, la presente, en Pola de Allande, a dieciseis de enero de mil novecientos treinta y cinco.-Ra fael Cabrera. - V.º Bº Marcelino Magadán.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Don Marcial Rodriguez Riopedre, Secretario de la Junta del Censo electoral de Santa Eulalia de Os= COS.

Certifico: Que sesión celebrada por esta Junta el dia 27 de diciembre

último, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 36 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y demás disposiciones complementarias, han sido designados como Presidentes y Suplentes de las mssas electorales de las secciones de este término municipal, para actuar en cuantas elecciones ocurran en el biento de 1935-36, los señores siguientes:

Distrito único, Sección primera.

Presidente, D. Antonio Ma. tinez Rodil.

Suplente. D. Manuel Lombardero Méndez.

Sección segunda.

Presidente, D. " Esperanza Martinez Lopez

Suplente, D. Jesús Lopez García. Para que conste y sea inserio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Santa Eulalia de Oscos a 21 de enero de 1935. -Marcial Rodriguez.-V.º B.º-El Presidente, Francisco Quintana Graña.

DE NAVA

D. Jorge Martinez Ordónez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Nava.

Certifico: Que por acuerdo de esta Junta en sesión celebrada el dia veintisiete del pasado diciembre, se extendió el acta que copiada dice:

En las consistoriales de Nava, a veintisiete de diciembre de mil no: vecientos treinta y cinco. Reunidos los señores que al margen se expresan, vocales de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de D. Celedonio Berros Teja, de segunda convocatoria.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente, dijo que el objeto de la misma era el de proceder a la designación de Presidentes y suplentes de mesas electorales en la forma que preceptúa el articulo 36 de la Ley, de cuyo arti= culo y demás disposiciones de aplicación se dió lectura. Puestas de manifiesto las listas de grupos elec. torales a que se refiere el artículo 33 se procedió a tales designaciones co: rrespondiendo por ministerio de la Ley, a los señcres siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Casco.

Presidente, Manuel Carbajal Can-

Suplente, Celestino Pérez Portal.

Sección segunda, Priandi. Presidente, Rosario Alonso Cria

Suplente, Fermin Viado Diaz.

Sección tercera, Piloneta.

Presidente, Salvador Alonso Cria-

Suplente, Mercedes Vigón Pala cio.

Sección cuarta, Paraes.

Presidente, Manuel Agüeria Cuens Suplente, Felisa Villa Fernández.

Distrito segundo, Sección primera, El Remedio.

Presidente, Benigno Vega Agüe-

Suplente, Maria Villanueva Pacho.

Sección segunda, Llames.

Presidente, José Alonso Vallina Suplente, Susana Vega Vega.

Distrito tercero, Sección primera, Ceceda.

Presidente, Germán Miyar Ruiz, Suplente, Vicente Zapatero Zapas tero.

Sección segunda, Cuenya. Presidente, Angel Arboleya Alon

Suplente, Emilio Manjo Foncueva.

Sección tercera, Tresalí Presidente, Carmen Alonso Cria-

Suplente, José Villa Rodriguez.

Se acordó comunicar a los interesados sus respectivos nombramien tos. Con lo cual se levantó la sesión de que se extiende la presente acta, que se firma por todos los asistentes a la misma de que yo el Secretario

doy fé. Celedonio Berros, Severino

Vega, Jorge Martinez. - Rubricados.

Asi resulta del acta de referencia.

Para que conste y remitir al se

nor Presidente de la Junta provinacial, expido la presente en Nava, a
cuatro de enero de mil novecientos
treinta y cinco.—Jorge Martinez.—
V.º B.º El Presidente.

JUZGADOS

DE LLANES

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia de este partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita demanda de divorcio a instancia de doña Marga. rita Diaz Fernández, casada y vecina de Hontoria, representada por el Procurador don Fernando Carrera Diaz, contra don Miguel Cabrales Bada, ausente en paradero ignorado, por cuyo motivo y en virtud de lo acor. dado en providencia de esta fecha se emplaza a dicho deman la lo para que dentro del término de veinte das comparezca y conteste la expresa la demanda, con apercibimiento que de no hacerlo seguirá el juicto adelante por los trámites prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones que establece la Ley Divorcio.

Y para insertar en el BOLEIIN OFI-CIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado, expido el presente.

Dado en Llanes, a veintidos de ferbrero de mil novecientos treinta y cinco. - Francisco del Prado. — El Sercretario, Calestino Valle.

Cédula de emple zamiento.

En virtud de lo dispuesto per el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del dia de hoy dictada en el juicio declarati vo de menor cuantia, propuesto por don Manuel Posada Noriega mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Colombres, representado por el Procurador don Fernando.

Carrera Díaz. contra don Manuel Noriega Castro, mayor de edad, cas sado, de nacionalidad mejicana, ausente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a dicho demandado, para que en el improrrogable término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia, comparezca en díchos autos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la Ley.

Y para insertar en el BOLETIN OFI« CIAL de la provincia a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado señor Noriega Castro, expido la presente.

Llanes, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cinco. - El Secretario, Celestino Valle.

DE AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés

Hago saber: Que habiendo acudia do a este Juzgado doña Isabel y doña María Menendez Galán, casadas respectivamente, con don Robustia. no Fernández y Fernández y don Máximo Rodriguez Alas, vecinos de la parroquia de an Martin de Las. pra, concejo de Castrillón, presentando para su aprobación judicial las operaciones divisorias de las herencias de sus finados padres don José Menéndez González y doña Matilde Menénde! Galán, así como de la segunda esposa del don José Menéna dez, doña Teresa Menéndez Galán, vecinos que fueron de los expresa. dos parroquia y concejo, por provi dencia de esta fecha he acordado po: ner de manifiesto en la Secretaria de este lu gado, por término de ocho días las indicadas operaciones y has cerlo saber a los interesados, como lo verifico, a medio del presente, a los ausentes, en ignorado paradero, don Manuel, doña Elvira doña Vicenta, don Eugenio, don Ramón y don José maría Menéndez Galán, to dos mayores de edad, éllos, jornale ros y éllas, dedicadas a sus labores, y la sagunda, viuda; la tercera, casada con Ricardo Fernánde; el cuarto, soltero; el quinto, casado y el sexto, sollero.

Dado en Avilés, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Alfonso Calvo. - El Secretario, Lic. Julio Rodriguez y Meyre.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cé lula de notificación y empla: zamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr Juez de primera instancia de este partido, en providencia del dia de hoy dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Mario de Llano Gon. · alez bajo el número veinticuatro del año último, en nombre de don. Antonio Rodriguez Alvarez, vecino de Besullo, para litigar con D M nuel Llano Marcos y otros, sobre reconocimiento de hijo natural y otros extremos se emplaza a los conyuges D.ª Balbina Ramos Llano y D. Manuel Ramos Perez, ausentes en ignorado paradero, la primera

por si y el segundo como representante legal de la misma, para que en el término de nueve dias comparezcan en los autos y contesten la aludida demanda de pobreza, bajo apercibimiento de que de no comparescer se sustanciará solo el incidente con el Sr. Delegado del Abogado del Estado, significandoles que en esta Secretaria tienen a su disposición las correspondientes copias de la demanda y de los documentos.

Cangas del Narcea, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario. Vicente Zaragozi.

DE SALAS

Don Alfredo Fernández y González, Juez municipal de Salas.

Hago saber: Que para hacer pago a doña Josefa García y García, vecina de esta villa, de la cantidad de seiscientas veinte pesetas que adeudaban a dicha actora, don Luis Gar cia Velázquez y sus hijos doña Ania ceta, don Florentino y don Victor Garcia y Garcia, vecino el primero de Llanón, en este concejo, y ausentes los demás en paradero ignorado, los cuales fueron condenados a su pago y al de las costas, por sentencia firme, se embargaron a éstos las siguientes fincas, cuya venta, en pública subasta acordé a instancia de la actora

1.ª La casa que habitan, coma puesta de planta baja y principal. Ocupa una superficie de sesenta y ocho metros cuadrados, y linda por el frente, con carretera de Oviedo a Villalba; y por los demás lados, con antojanas y huerto de junto a casa. Tasada por el perito único, don Níacasio Cosmea Gonzalez, en mil cien pesetas.

2. La huerta llamada de Junto a Casa, de caber, catorce áreas próximamente; y linda al Norte, carretera de Oviedo; y por los demás vientos, antojanas de la casa anterior y monte común. Tasada por el m smo perito en cien pesetas.

5.ª El prado llamado del Rincón, cerrado sobre si, de caber, doce áreas próximamente; linda al Norte, carretera de Oviedo; al Oeste, la fine ca anterior; y por los demás vientos, monte común. Tasada por el mismo perito en cien pesetas.

4.ª La huerta de Debajo de Casa, de treinta y dos áreas, próximamente; linda al Norte, carretera vieja de Oviedo; al Este de Daniel García; al Sur, carretera de Oviedo; y al Oeste, monte común. Tasada por el mismo perito en trescientas cincuenta per setas.

5.ª Un huerto, cerrado sobre si, en términos del Aural, cabida de un área próximamente; linda al Norte, más de Fernando Pérez; al Este, de Andrés Alonso; Sur, camino; y al Oeste, de Fernando Pérez. Tasada por el perito en veinticinco pesestas

6. Un trozo de monte, en abertal, llamado del Molino del Campo,
con varios árboles, de diez áreas de
cabida, poco más o menos; linda al
Norte, came tera de Oviedo; al Este,
Manuel Alonso; y por los demás
vientos, camino de la Pilona. Tasada
por el mismo perito en sesenta pesetas.

7." Otro monte, en abertal, con algunos árboles, cabida, dieciseis

áreas próximamente: linda al Norte y Este, camino; al Sur monte com mún y prado de Fernando Pérez; y al Oeste. monte de Francisco Ruoio Garrido. Tasada por el mismo perito en cien pesetas.

Radican en el lanón referido, y se hallan libres de carga.

Que para el remate en dichas fin cas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, es señalado el día quince de marzo próximo, a las once, sin suplir previamente la falta observada de títulos de propiedad de dichas fincas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores de consignar previamente en Secretaria, el diez por ciento, cuendo menos del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en la villa de Salas, y febrero nueve, de mil novecientos treinta y cinco.—Alfredo Fernández—Por su mandado, Lic Rogelio de Diego

DE PRAVIA

Se cita a Hipólita De/a López, cua yo último domicilio fué en las Piñeras (Cordovero) y en la actualidad en paradero ignorado, de estado viu da, para el juicio de deshaucio en es ta Sala audiencia, el día 18 de marazo próximo, a las diez, de la finca Las Colinas, radicante en las Piñeras, por término del arriendo y falta de pago de rentas, según demanda promovida por Antonio Díaz García.

Pravia, 22 febrero, 1935. – El Sercetario, Manuel Conde.

REOUISITORIAS

Baio apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a con nuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar des de el dia de la publicación del atrancia en este certallica aficial y ante el Juez y Tribunal que se se: nala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TRELLES MENDEZ, Nestor, hijo de Manuel y de Jesusa, natural de Paredes, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, soltero, sonar lero, de 21 años de edad, color sano, pelo ; cejas negros, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba grande, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuera po; comparecerá en término de treina ta días, ante el Teniente Juez instruca tor del Batallón Cazadores de Africa, número 2, D. Francisco Mesas Paryer, residente en Larache.

Esc. Tipográf, de la esidenci. Provincial